



Verde, marqués.

SELLO CUARTO DE
LA AYUNTAMIENTO DE MADRID
EL DÍA SEPTIEMBRE DE

Con lo de mas de su contenido su fha en Madrid a cinco
del presente mes. Y por la Ciudad entendido el contexto de
dha Carta; teniendo presente que en el tiempo que tubo Depen
dencias desta Ciu. Se le paga enteram. Sin que por esta Razon
conste de bensehe. Cosa alguna ni tener. Consignado Salario como
expresa pues las Cantidades que se lean. Satis. fho. anido y
surrabalo y ocupar. en dhas Dependencias = Acordo que
por los Cavalleros Comisarios de Legacia por el ymmediato
Corre. se les ponda a dho. Lucas. Alcaz de Madrid. Hazien
dole presente. la expresion deste Acuerdo y las demas que
tubieren y comben. y dha Carta quede en este Libro Capitu
tular =

obra de la Carnes
teria

Se avisto una Certificacion da da f. Juan de Enrinas Inuinos
Alarife, fran. Maiz Valera Maestro de Flexero; Aprobado
Anieta y Juan Garcia forca de Texaxeria: Juan Joseph
Toso de Carpinteria, y Joseph Valles de canteria en virtud
de orden del E. Procurador General dha Ciu. su fha
de veinte y quatro de Mayo proximo pasado; f. ha que
Consta tener de valor la obra que se necesita hacer en la
Carnexeria maior dha Ciu. Que trescientos Cuarenta
y un reales y diez y siete mrs; y siendo necesario se ejecu
te sin retardacion alguna de tiempo para la maior com
modidad de dha Carnexeria segun se halla ynteligencia
da en dha Ciu. = Acordo que contra ynterben. del E. Condit.
que es. Sicilia Procur. General se corra dha obra f. el ter
mino del dho. Rematandose en el menor postor, y fho se
traiga f. librar su importe =

Carta del Ayuntamiento
de Madrid

en este Ayuntamiento. El Sr. Don Miguel de Sicilia Comisario
de Justicias y Legacia: Dijo que por el ymmediato Corre.

